



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2014.**

**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con: a) el escrito y anexos de Raúl Cervantes Andrade, **Presidente de la Mesa Directiva del Senado** de la República del Congreso de la Unión; b) los oficios **1.0163/2014, 1.0242/2014** y anexos del **Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal**; y, c) el escrito y anexos de Ricardo Anaya Cortés, **Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **005336, 002139, 005763 y 006003**

México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios **1.0163/2014, 1.0242/2014** y anexos, del **Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal**; así como los escritos y anexos de los **Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión**; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la **personalidad** que ostentan, en términos de las disposiciones que invocan y de las documentales que exhiben para tal efecto, **rindiendo los informes**

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2014**

---

solicitados al Poder Ejecutivo Federal y al Legislativo Federal por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión; asimismo, se tienen por designados los **domicilios** que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Con apoyo en los artículos 64, primer párrafo y 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, **se tiene a las Cámaras de Diputados y de Senadores** del Congreso de la Unión, **remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos** de las normas generales impugnadas.

Con copia de los oficios y escritos de cuenta, **córrase traslado al Procurador General de la República**, promovente de la presente acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

En otro aspecto, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2014**

aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, se autoriza a costa del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal la expedición de las copias de los informes que solicita; y una vez que obren en autos los alegatos de las partes, que en su caso realicen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias que solicita.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este **Alto Tribunal**, que da fe.

ACUERE

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de enero de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la acción de inconstitucionalidad 2/2014, promovida por el Procurador General de la República. Conste.